



Resolución Directoral

N° 00305-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 245-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que mediante Informe N° 087-2020-RE/DA-ENSFJMA, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Área de Registro y Evaluación, habiendo revisado y procesado la información remitida por la Coordinación de Programas Autofinanciados, según Informe N° 00083-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 07 de setiembre de 2020, con respecto a las solicitudes de los estudiantes quienes por motivos personales, económicos y/o salud se han visto en la necesidad de interrumpir la continuidad de sus estudios profesionales, acogiéndose al derecho de la licencia de estudios y teniendo en cuenta las perspectivas y decisión para continuar con su formación académica y,

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCCF24**



siendo política institucional brindar canales y/o alternativas a los estudiantes para concluir con la carrera profesional, se considera procedente admitir las solicitudes de Reingreso de Estudios para el Semestre Académico 2020 - II; en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente y en el marco de aplicación de la Ley General de Educación y Ley Universitaria;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, considera procedente aprobar las solicitudes de Reingreso de Estudios, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Memorandum N° 225-2020/DG-ENFJMA de fecha 18 de setiembre de 2020, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las solicitudes de Reingreso de Estudios, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las solicitudes de Reingreso de Estudios al Semestre Académico 2020 – II, a favor de los estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2º.- Los estudiantes reingresantes que a la fecha cuenten con deudas pendientes por el derecho de pensión de enseñanza correspondiente a ciclos anteriores, deberán ser canceladas durante el proceso de matrícula del respectivo Semestre Académico, así como cancelar las tasas administrativas aprobadas, según el Tarifario Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Resolución Directoral N° 027-2018-DG/ENFJMA.

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004364

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCCF24**



Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección Académica, Oficina de Administración y Coordinación de los Programas Autofinanciados, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
"José María Arguedas"



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCCF24**

ANEXO

REINGRESO DE ESTUDIOS SEMESTRE 2020-II Y 2021-I

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA (MODALIDAD ESPECIALIDAD DE INGRESO Y ESTUDIO) Y PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

N°	Código de Matricula	Estudiante	Carrera Profesional	Reingreso al Ciclo / Semestre
1	SED180019	Yesica Llauca Chacón	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
2	SED1800022	María Belén Ramírez Carrillo	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
3	SED1800026	Dario Jacinto Collazos Roque	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
4	SED1800023	Magaly Yanet Vallejos Labán	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
5	SED1800025	Will Karl Zavala Shermuly	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
6	SED1900032	Paul Frank Boza Cayetano	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	II Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - II
7	SED1800017	Lourdes Amparo Huamanhorque Baca	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
8	SED1900012	Zaira Jennifer Ramos Rosas	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
9	SED1900014	Karla Patricia Silva Rojas	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
10	SED190003	Mildred Marcela Campos Castillo	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
11	MEIED150002	Eisele Damaris Bartra Fuentes Dávila	Educación Artística - Danza Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	VI Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
12	MEIEM190001	Eli Rodolfo Alarcón Reyes	Educación Artística - Música Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	III Ciclo Música Semestre Académico 2022 - I (Reincorporación programado para el 2022-I, de considerarse el concurso de admisión 2021-I)
13	SED190003	Vanessa Liliana Campos Hinojosa	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
14	SED180013	Claudia Alexandra Bonilla Aller	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
15	MEIED160018	José Luis Medina Samanez	Educación Artística - Danza Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	II Ciclo Danza Semestre Académico 2021-II (Reincorporación programado para el 2021-II, de considerarse el concurso de admisión 2021-I)
16	MEIEM130018	Miluska Mayra Velasquez Piñas	Educación Artística - Música	VII Ciclo Música Semestre Académico 2020 - II

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCCF24**



			Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	
17	SED190018	Patricia Cristina Paucarima Gutierrez	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
18	SED190006	Jesús Freddy Chávez Pizarro	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	III Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
19	MEIED EAD120025	Oldin Joan Daniel González Rodríguez	Educación Artística - Danza Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	IX Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
20	SED180024	Consuelo Raquel Villaverde Aguirre	Segunda Especialidad en Educación Artística - Danza	IV Ciclo Danza Semestre Académico 2021 - I
21	MEIED160010	Robert Regalado Marrufo	Educación Artística - Danza Modalidad Especialidad de Ingreso y Estudios	VII Ciclo Danza Semestre Académico 2020 - II
22	SEM190012	Isela Milagros Villavicencio Torres	Segunda Especialidad en Educación Artística - Música	II Ciclo Música Semestre Académico 2020 - II
23	MEIEM120068	Mauro Arturo De Pina Lozano	Educación Artística – Música Modalidad Especial de Ingreso y Estudios	VII Ciclo Música Semestre Académico 2020 - II

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0004364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CCCF24**

